

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00458-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo la solicitud del Defensor de Familia adscrito a este Despacho, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y el inciso final del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., por secretaría del Despacho se le enviará al ejecutado CARLOS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ al correo electrónico informando, carlos.emmanuel@07hotmail.com, copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17aed43cda990353ceed3f5f8f368fcace2322ecbcd2b2170292584552685713**

Documento generado en 03/03/2022 11:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>